Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 493 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO- 2DO LLAMADO"*, **ID N° 382.412."**

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La Nota Interna SGE/059/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General; el Memorándum DOC/DCV2/070/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/695/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 470/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1289/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna SGE/059/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, la Secretaría General remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 para el *"Alquiler del piso 14 del Edificio Centro Financiero- 2do llamado"*, ID N° 382.412.

Que, por Memorándum DOC/DCV2/070/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de la Carta de Invitación y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/695/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas, ni justificación de los bienes o servicios que se pretenden adquirir, el mismo en su generalidad se encuentra de conformidad a las previsiones de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 470/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto de Carta de Invitación adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 para el *"Alquiler del piso 14 del Edificio Centro Financiero- 2do llamado"* ID N° 382.412, para proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 493 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO- 2DO LLAMADO"*, **ID N° 382.412."**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 para el *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO- 2DO LLAMADO"*, ID N° 382.412, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General